



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

CARGO

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME LEGAL N° 548 -2018-MINAGRI-SG/OGA**



**A :** MARY ROJAS CUESTA  
Secretaria General

**DE :** ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Proyecto de resolución ministerial que aprueba los "Lineamientos para la definición y procedimientos de desactivación y cierre de inversiones que generen duplicidades con las intervenciones de reconstrucción del Sector Agricultura y Riego"

**REF. :** Memorando N° 868-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI

26 JUN. 2018

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto, informándole lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

Con el documento de la referencia, de fecha 20 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de "Lineamientos para la definición y procedimientos de desactivación y cierre de inversiones que generen duplicidades con las intervenciones de reconstrucción del Sector Agricultura y Riego" que generen duplicidades con las intervenciones de reconstrucción", adjuntando el Informe N° 272-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI<sup>1</sup> de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 001-2018-MINAGRI-DM-USCTO-ECBP/AUT<sup>2</sup> de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa - USCTO, que contiene las opiniones técnicas que sustentan dicha propuesta.

**2. BASE LEGAL**

- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30056, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

<sup>1</sup> De fecha 20 de junio de 2018.  
<sup>2</sup> De fecha 19 de junio de 2018.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

adecuación de los mismos al Sector, remitiendo adjunta la propuesta denominada "Lineamientos para la definición y procedimiento de desactivación y cierre de inversiones que generen duplicidades con las intervenciones de reconstrucción del sector Agricultura y Riego" y recomienda se remita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para su opinión a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación por parte del titular de la entidad.

- 3.3 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con Informe N° 272-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 20 de junio de 2018, emite opinión favorable respecto a la propuesta alcanzada por la USCTO toda vez que ésta recoge en gran parte la propuesta remitida por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios mediante el Oficio N° 411-2018-RCC/DE.

#### **De la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

- 3.4 Mediante Ley N° 305565, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental.
- 3.5 Con Resolución Ministerial N° 452-2017-MINAGRI de fecha 09 de noviembre de 2017 se crea la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa (USCTO) dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de coordinar, proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el Marco de la Ley N° 30556 y se establece su conformación, unidades ejecutoras, funciones, entre otros.
- 3.6 En virtud del marco normativo señalado se advierte que la propuesta presentada por la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa se enmarca en el literal f) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI, el cual establece como función de la USCTO el "Proponer lineamientos para el cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial"; siendo que de la revisión de la propuesta de Lineamientos se advierte que éstos recogen el mismo esquema de la propuesta presentada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, observándose algunas variaciones en su contenido, las mismas que conforme al sustento técnico de la USCTO contenido en el Informe N° 001-2018-MINAGRI-DM-USCTO-ECBP/AUT versan respecto a:

- i. La tipología de inversiones al que hace referencia el presente documento, es el concerniente a Infraestructura de Riego pública (canales de riego y drenaje pertenecientes a un sistema de riego, con fines agrícolas), dañadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Costero 2017, los que serán intervenidos para restablecer el servicio de riego de los predios agrícolas.
- ii. El objetivo es evitar la duplicidad entre las Intervenciones de Reconstrucción de Inversiones (IRI), con las inversiones previamente registradas en el Banco de Inversiones
- iii. Se ha precisado mejor la definición del objetivo de la inversión, que es la del servicio de agua para riego a restablecer en una localización geográfica determinada.

<sup>5</sup> Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

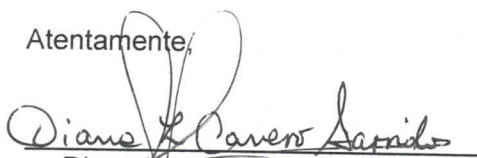
Oficina General de Asesoría Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

#### 4. CONCLUSIONES

Se emite opinión jurídica favorable respecto a la propuesta de "Lineamientos para la definición y procedimiento de desactivación y cierre de inversiones, que generen duplicidades con las intervenciones de reconstrucción del Sector Agricultura y Riego", en tanto la propuesta formulada por la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa adecuada al Sector Agricultura y Riego recoge los aspectos sustanciales de la propuesta remitida por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1354, correspondiendo su aprobación mediante resolución ministerial.

Atentamente,

  
Diana Luz Caverro Garrido  
Abogada

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



  
ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

26 fls  
Adjunto

Memorando N° 868-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI  
Informe N° 001-2018-MINAGRI-DM-USCTO-ECBP/AUT  
Informe N° 272-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI  
Oficio N° 411-2018-RCC/DE  
Informe N° 138-2018-RCC/GPE  
Informe N° 156-2018-RCC/GL

CUT 2279-2018

22279-2018

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO